



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

"Año del buen servicio al ciudadano"

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 077-2017-ARR-LIMA-IPD-E-HOLDING S.A.

Conste la presente Adenda N° 1 al CONTRATO N° 077-2017-ARR-LIMA-IPD-E-HOLDING S.A., que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Calle Madre de Dios cuadra 03 N°463, Tribuna Sur del Estadio Nacional, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe designado de la Oficina General de Administración, señor Julio Antonio Caycho Lavado, identificado con DNI N° 09677657, facultado mediante Resolución de Presidencia N° 219-2017-IPD/P, de fecha 01 de setiembre del 2017, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la **E-HOLDING S.A.**, con RUC N° 20522947891, con domicilio Av. Benavides N°768, Interior 1205, Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su apoderado el señor **HERNAN GUSTAVO DE PONTI**, identificado con la cedula de extranjería N°000596623, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12351212 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de diciembre de 2017, **LA ARRENDATARIA** se suscribió el CONTRATO N° 077-2017-ARR-LIMA-IPD-E-HOLDING S.A., en adelante **EL CONTRATO**, con la finalidad de realizar el evento "**FERIA INMOBILIARIA**", a efectuarse los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2017, en el horario de 06:00 horas a 21:00 horas, en la explanada del Coliseo Eduardo Dibos Dammert.
2. Mediante Informe N° 505-2017-IPD/OGA-UCO, de fecha 12 de diciembre de 2017 la Unidad de Comercialización solicita la modificación del contrato al no haberse consignado el descuento del 5% de descuento que corresponde a **LA ARRENDATARIA**, conforme a la Resolución aprobado mediante Resolución N°287-2014-P-IPD.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen modificar la cláusula tercera de la renta y forma de pago del Contrato N° 077-2017-ARR-LIMA-IPD-E-HOLDING S.A., cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

"TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA por el uso del predio en las fechas indicadas (15, 16 y 17 de diciembre) conforme indica la cláusula precedente, pagará la suma de **S/ 7,223.00 (Siete mil doscientos veintitrés con 00/100 Soles)** incluido IGV, cabe indicar, que se le descontará el 5% final a la renta obtenida, siendo **S/ 361.15 (Trescientos sesenta y uno con 15/100 Soles)** el monto de descuento de acuerdo al tarifario por uso frecuente aprobado mediante





"Año del buen servicio al ciudadano"

Resolución N° 287-2014-P-IPD. **LA ARRENDATARIA** deberá pagar la suma de **S/ 6,861.85 (Seis mil ochocientos sesenta y uno con 85/100)** incluido IGV, los cuales serán abonados con un plazo máximo de 72 horas previas al inicio de **EL EVENTO** programado, estrictamente de la siguiente manera:

- El 90% del total, que equivale a **S/ 6,175.67 (Seis mil ciento setenta y cinco con 67/100 Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.
- El 10% del total, que equivale a **S/ 686.18 (Seiscientos ochenta y seis con 18/100 Soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por el Área de Tesorería del Instituto Peruano del Deporte, debidamente cancelada."



TERCERA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato de N° 077-2017-ARR-LIMA-IPD-E-HOLDING S.A. en todo cuanto no fue modificado de forma expresa en la presente Adenda.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, contratante en Lima a los 14 días del mes de diciembre de 2017.

EL IPD

LA ARRENDATARIA

HERNÁN DE PONTI
Representante Legal
E-HOLDING S.A.C.

JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Oficina General de Administración

HERNÁN GUSTAVO DE PONTI
Apoderado

